



RESOLUCIÓN NÚMERO

10208 - 11 - 2023

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DC-SED-SAMC-511-2023”.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, Decreto 1742 del 23 de septiembre de 2022. Decreto 1134 del 9 de septiembre de 2023 y en especial lo previsto en el art 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

El Departamento del Cauca, adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PREPENSIONADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN CAPACITACION DE COMPETENCIAS LABORALES Y RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES E INTERPERSONALES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL BIENESTAR LABORAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.” De conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual publicó el pasado 10/10/2023 05:22:28 PM en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

El Presupuesto oficial para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. DC-SED-SAMC-511-2023**. Se estima en la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$223.058.711)** incluido IVA, que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. Valor que se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 6280 del 27 de octubre del 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones no fueron presentadas observaciones al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **DC-SED-SAMC-511-2023**, cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PREPENSIONADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN CAPACITACION DE COMPETENCIAS LABORALES Y RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES E INTERPERSONALES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL BIENESTAR LABORAL DEL DEPARTAMENTO DEL





Continuación Resolución No.

**10208 - 11 - 2023**

CAUCA". Por el valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$223.058.711)** el cual se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 6280 del 27 de octubre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II) y en la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOP II.

**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a los

**01 NOV 2023**

**AMARILDO CORREA OBANDO**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Horacio Enrique Dorado Quintero – Abogado Contratista Despacho SECD  
Proyectó: Joaquín Rivera Reinoso – Abogado Contratista Oficina Administrativa SECD